MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI
MATUCANA

CONVENIO MUTUO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI Y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LECHE ORGÁNICA DEL ANEXO DE COLLANA DEL DISTRITO DE MATUCANA

Conste por el presente el Convenio Mutuo, que celebra de una parte la Municipalidad Provincial de Huarochirí, con RUC N° 20137289921, con domicilio en Plaza. Independencia N° 117 (Carretera Central Km.75), debidamente representado por su alcaldesa, Abog. **EVELING GEOVANNA FELICIANO ORDOÑEZ**, identificada con DNI N° 40302391, a quien en adelante se denomina **LA MUNICIPALIDAD**, y de otra parte LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LECHE ORGÁNICA DEL ANEXO DE COLLANA DEL DISTRITO DE MATUCANA, que es una organización jurídica, con domicilio fiscal en la Comunidad Barrio Alto, anexo de Collana, distrito de Matucana y quien lo representa el Sr. **JERVEN LINO BOLIMBO CESAR** con DNI N° 40527060, en adelante **LA ASOCIACION.**

ARTÍCULO PRIMERO: Respecto a las obligaciones de la MUNICIPALIDAD para promover las actividades de desarrollo económico local:

- Apoyar en el desarrollo de servicios de capacitación y asistencia técnica en temas agropecuarios y agroindustriales.
- Facilitar la operatividad logística y co-financiamiento para la implementación de proyectos de desarrollo económico local.
- Apoyo a las organizaciones que impulsan y/o desarrollan proyectos que contribuyen al desarrollo económico local.

ARTÍCULO SEGUNDO: Son obligaciones de la ASOCIACION:

- Desarrollar actividades que contribuyen al desarrollo económico local a través de la buena gestión y cumplimiento de objetivos trazados y ejecución del Plan de Negocios Procompite 2019.
- Participar de forma activa en las convocatorias de las capacitaciones, asistencias técnicas y faenas que se promuevan a nivel local.
- Incentivar el trabajo organizado con sus vecinos de la localidad.

ARTÍCULO TERCERO: El plazo del presente convenio es de un año, renovable y empieza a regir a partir de la firma del presente documento.

CUARTO: La rescisión o término del convenio antes de lo previsto es por mutuo acuerdo de las partes

QUINTO: Se firma el presente convenio en señal de conformidad, en el distrito de Matucana, el día 31 de Julio del 2019.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI
EVELING G. FELICIANO ORDOÑEZ
ALCALDESA

Abg. EVELING GEOVANNA FELICIANO ORDÓÑEZ
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRÍ - MATUCANA

Sr. JERVEN LINO BOLIMBO CESAR
PRESIDENTE
LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LECHE ORGÁNICA DEL ANEXO DE COLLANA DEL DISTRITO DE MATUCANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI MATUCANA

CONVENIO MUTUO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI Y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LECHE ORGÁNICA DEL ANEXO DE COLLANA DEL DISTRITO DE MATUCANA

Conste por el presente el Convenio Mutuo, que celebra de una parte la Municipalidad Provincial de Huarochirí, con RUC N° 20137289921, con domicilio en Plaza. Independencia N° 117 (Carretera Central Km.75), debidamente representado por su alcaldesa, Abog. **EVELING GEOVANNA FELICIANO ORDOÑEZ**, identificada con DNI N° 40302391, a quien en adelante se denomina **LA MUNICIPALIDAD**, y de otra parte LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LECHE ORGÁNICA DEL ANEXO DE COLLANA DEL DISTRITO DE MATUCANA, que es una organización jurídica, con domicilio fiscal en la Comunidad Barrio Alto, anexo de Collana, distrito de Matucana y quien lo representa el Sr. **JERVEN LINO BOLIMBO CESAR** con DNI N° 40527060, en adelante **LA ASOCIACION.**

ARTÍCULO PRIMERO: Respecto a las obligaciones de la MUNICIPALIDAD para promover las actividades de desarrollo económico local:

- Apoyar en el desarrollo de servicios de capacitación y asistencia técnica en temas agropecuarios y agroindustriales.
- Facilitar la operatividad logística y co-financiamiento para la implementación de proyectos de desarrollo económico local.
- Apoyo a las organizaciones que impulsan y/o desarrollan proyectos que contribuyen al desarrollo económico local.

ARTÍCULO SEGUNDO: Son obligaciones de la ASOCIACION:

- Desarrollar actividades que contribuyen al desarrollo económico local a través de la buena gestión y cumplimiento de objetivos trazados y ejecución del Plan de Negocios Procompite 2019.
- Participar de forma activa en las convocatorias de las capacitaciones, asistencias técnicas y faenas que se promuevan a nivel local.
- Incentivar el trabajo organizado con sus vecinos de la localidad.

ARTÍCULO TERCERO: El plazo del presente convenio es de un año, renovable y empieza a regir a partir de la firma del presente documento.

CUARTO: La rescisión o término del convenio antes de lo previsto es por mutuo acuerdo de las partes

QUINTO: Se firma el presente convenio en señal de conformidad, en el distrito de Matucana, el día 31 de Julio del 2019.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI
EVELING G. FELICIANO ORDOÑEZ
ALCALDESA

Abg. EVELING GEOVANNA FELICIANO ORDÓÑEZ
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRÍ - MATUCANA

Sr. JERVEN LINO BOLIMBO CESAR
PRESIDENTE
LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LECHE ORGÁNICA DEL ANEXO DE COLLANA DEL DISTRITO DE MATUCANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAROCHIRI
MATUCANA

CONVENIO MUTUO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI Y LA ASOCIACION DE AGRICULTORES ECOLOGICOS DE TIERRA MORADA DE ANTIOQUIA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, REGION LIMA

Conste por el presente el Convenio Mutuo, que celebra de una parte la Municipalidad Provincial de Huarochirí, con RUC N° 20137289921, con domicilio en Plaza. Independencia N° 117 (Carretera Central Km.75), debidamente representado por su alcaldesa, Abog. **EVELING GEOVANNA FELICIANO ORDOÑEZ**, identificada con DNI N° 40302391, a quien en adelante se denomina **LA MUNICIPALIDAD**, y de otra parte **LA ASOCIACION DE AGRICULTORES ECOLOGICOS DE TIERRA MORADA DE ANTIOQUIA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI** que es una organización jurídica, con domicilio fiscal en el distrito de Antioquia, Provincia de Huarochirí; y quien lo representa el Sr. **STEVIE HUARINGA YANAVILCA** con DNI N° 43875806, en adelante **LA ASOCIACION.**

ARTÍCULO PRIMERO: Respecto a las obligaciones de la **MUNICIPALIDAD** para promover las actividades de desarrollo económico local:

- Apoyar en el desarrollo de servicios de capacitación y asistencia técnica en temas agricolas y agroindustriales.
- Facilitar la operatividad logística y co-financiamiento para la implementación de proyectos de desarrollo económico local.
- Apoyo a las organizaciones que impulsan y/o desarrollan proyectos que contribuyen al desarrollo económico local.

ARTÍCULO SEGUNDO: Son obligaciones de la **ASOCIACION**:

- Desarrollar actividades que contribuyen al desarrollo económico local a través de la buena gestión y buen funcionamiento de las propuestas productivas que implementen.
- Participar de forma activa en las convocatorias de las capacitaciones, asistencias técnicas y faenas que se promueven a nivel local.
- Incentivar el trabajo organizado con sus vecinos de la localidad.

ARTÍCULO TERCERO: El plazo del presente convenio es de un año, renovable y empieza a regir a partir de la firma del presente documento.

ARTÍCULO CUARTO: La rescisión o término del convenio antes de lo previsto es por mutuo acuerdo de las partes

ARTÍCULO QUINTO: Se firma el presente convenio en señal de conformidad, en el distrito de Matucana, el día 31 de Julio del 2019.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI
EVELING G. FELICIANO ORDOÑEZ
ALCALDESA

Abg. EVELING GEOVANNA FELICIANO ORDÓÑEZ
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRÍ - MATUCANA

ASOC AGRIC ECOLOGICOS DE TIERRA MORADA DE ANTIOQUIA - ATIMO
STEVIE HUARINGA YANAVILCA
PRESIDENTE

Sr. STEVIE HUARINGA YANAVILCA
PRESIDENTE
LA ASOCIACION DE AGRICULTORES ECOLOGICOS DE TIERRA MORADA DE ANTIOQUIA